



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2007
Español
Original: francés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 72 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones relativas a los derechos humanos,
incluidos distintos criterios para mejorar el goce
efectivo de los derechos humanos y las libertades
fundamentales**

Protección y asistencia a los desplazados internos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a los miembros de la Asamblea General el informe preparado por su Representante sobre los derechos humanos de los desplazados internos Sr. Walter Kälin, presentado de conformidad con la resolución 60/168 de la Asamblea y la resolución 2005/46 de la Comisión de Derechos Humanos.

* A/62/150.



Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos

Resumen

El Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos expone, en el tercer informe que presenta a la Asamblea General de conformidad con su resolución 60/168, las actividades fundamentales realizadas durante el período comprendido entre septiembre de 2006 y julio de 2007. Durante ese período, el Representante prosiguió su activo diálogo con los gobiernos por medio de misiones, visitas de trabajo y diferentes actividades de seguimiento. Además, continuó su labor de cooperación con las organizaciones regionales que prestaban un importante apoyo al desarrollo del marco normativo de protección de los derechos humanos de los desplazados internos y, de conformidad con su mandato, prosiguió sus actividades con las organizaciones de las Naciones Unidas a fin de ayudarlas a incorporar más eficazmente en su labor los derechos fundamentales de los desplazados internos.

Por otra parte, durante el período que se examina el Representante prestó especial atención a los vínculos entre los desplazamientos internos y los procesos de paz, en particular en lo concerniente a la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados, lo que constituye una garantía de que perdurarán los esfuerzos de consolidación de la paz.

Por último, según es costumbre, el Representante formula una serie de recomendaciones a todos los agentes que intervienen en la gestión de las cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos; entre ellos ocupan el primer lugar los gobiernos, los cuales, con arreglo a los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, tienen la responsabilidad primordial de brindar ayuda y protección a los desplazados dentro de su jurisdicción.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–2	4
II. Actividades realizadas por el Representante del Secretario General en el marco de su mandato.....	3–68	4
A. Diálogo con los gobiernos.....	5–38	4
1. Misiones en los países.....	6–9	5
2. Visitas de trabajo y actividades de seguimiento.....	10–32	6
3. Misiones futuras.....	33–34	12
4. Otras intervenciones.....	35–38	12
B. Cooperación con las organizaciones regionales.....	39–47	14
1. África.....	40–44	14
2. América.....	45–46	15
3. Europa.....	47	15
C. Incorporación de los derechos humanos de los desplazados en todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.....	48–61	16
1. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.....	49	16
2. Comité Permanente entre Organismos.....	50–51	16
3. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.....	52–54	16
4. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	55–57	17
5. Comisión de Consolidación de la Paz.....	58–61	17
D. Actividades de fortalecimiento de la capacidad y trabajos de investigación.....	62–68	18
1. Fortalecimiento de la capacidad.....	62–64	18
2. Trabajos de investigación.....	65–68	19
III. Conclusiones y recomendaciones.....	69–74	20

I. Introducción

1. Este informe, presentado en aplicación de la resolución 60/168 de la Asamblea General y de la resolución 2005/46 de la Comisión de Derechos Humanos, es el tercero preparado por el Sr. Walter Kälin, desde su nombramiento como Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos.

2. En el informe se exponen las actividades realizadas por el Representante del Secretario General en cumplimiento de su mandato durante el período comprendido entre septiembre de 2006 y julio de 2007. Al igual que en los años anteriores, el Representante mantuvo un diálogo activo con los gobiernos y con las organizaciones regionales y las organizaciones de las Naciones Unidas para coordinar mejor la integración de los derechos de los desplazados internos en el marco de sus actividades. Por otra parte, tal como es habitual el Representante formula cierto número de conclusiones y recomendaciones dirigidas a los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

II. Actividades realizadas por el Representante del Secretario General en el marco de su mandato

3. Durante el período que se examina, el Representante presentó su informe general al Consejo de Derechos Humanos. En esta ocasión, el Representante también presentó los informes preparados sobre sus misiones en Côte d'Ivoire y Colombia. La presentación, que tuvo lugar en el cuarto período de sesiones del Consejo, fue seguida de un diálogo interactivo con los Estados y las organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, el Representante participó con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto en una misión en Israel y el Líbano sobre la que se presentó un informe en el segundo período de sesiones del Consejo (A/HRC/2/7); en el informe se analizaba, en particular, la situación de los desplazados por el conflicto ocurrido en el verano de 2006.

4. En cumplimiento de su mandato, el Representante sigue propiciando un diálogo sistemático y abierto con los gobiernos. Además, colabora con las organizaciones regionales y los organismos de las Naciones Unidas para lograr conjuntamente una mejor incorporación de los derechos humanos de los desplazados internos a sus actividades.

A. Diálogo con los gobiernos

5. De conformidad con la resolución 2005/46 de la Comisión de Derechos Humanos y el Principio 3 de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos (E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo), en el que se establece que las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos, el Representante sigue prestando especial atención al diálogo con las autoridades gubernamentales.

Ese diálogo, que el Representante desea que sea abierto y constructivo, se desarrolla en el marco de las misiones en los países, las cuales constituyen un medio eficaz de informarse *in situ* sobre la realidad de las situaciones, permitiendo así celebrar debates más a fondo y concretos con las autoridades nacionales. Además, con el fin de participar junto con los Estados en la búsqueda de soluciones a problemas a que enfrentan los desplazados internos, el Representante efectúa visitas de trabajo y actividades de seguimiento de las misiones realizadas anteriormente por sí mismo o por su predecesor.

1. Misiones en los países

República Centroafricana

6. Por invitación del Gobierno, el Representante llevó a cabo una visita oficial a la República Centroafricana del 24 de febrero al 3 de marzo de 2007. Se desplazó a Bangui, donde se entrevistó con el Presidente de la República y representantes de los ministerios pertinentes y de la comunidad internacional, y a las prefecturas de Ouham y Ouham-Pendé, en el noroeste del país, en las que se entrevistó con autoridades gubernamentales, representantes de la sociedad civil y de organizaciones internacionales y numerosos desplazados¹.

7. El Representante comprobó que un gran número de desplazados cuyos pueblos habían sido incendiados por las fuerzas de seguridad se habían visto obligados a refugiarse en los bosques en condiciones muy penosas, razón por la que teme que esa grave crisis de protección por la que atraviesa la República Centroafricana desemboque rápidamente en una crisis humanitaria incontrolable. El Representante considera que la renuncia a la violencia, la lucha contra la impunidad que impera en el país y el inicio de un diálogo constructivo son los únicos medios de poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos de las que son víctimas los desplazados por el presente conflicto en el norte de la República Centroafricana. En este contexto, el Representante hace un llamamiento a todos los agentes para que respeten escrupulosamente sus compromisos en virtud del derecho internacional vigente y pide a las organizaciones humanitarias que presten asistencia al país en los esfuerzos que realiza para atender a las necesidades de asistencia y de protección de la población desplazada. Por último, consciente de que no es posible alcanzar una solución duradera para esta crisis si no se abordan las cuestiones fundamentales del subdesarrollo y de la marginación de ciertas partes de la población, el Representante hace un llamamiento a los donantes para que pongan en marcha sin demora y de manera dinámica un programa de desarrollo ambicioso en el norte del país.

Azerbaiyán

8. Por invitación de las autoridades, el Representante se desplazó en misión oficial a Azerbaiyán del 2 al 6 de abril de 2007 a fin de examinar la situación existente en el país en materia de desplazamientos internos y pasar revista a las medidas adoptadas para abordar esa cuestión. Durante su visita, el Representante se entrevistó con el Presidente de la República, el Primer Ministro Adjunto y el Presidente de la Comisión Nacional sobre la asistencia humanitaria a los refugiados

¹ El informe sobre la misión será examinado próximamente por el Consejo de Derechos Humanos.

y los desplazados, así como con otras autoridades; además, se desplazó a Bakú, Sumgaít, Bilasuvar, Imishli y Sabirabad².

9. Al concluir la misión, el Representante recordó que Azerbaiyán se encontraba en una situación grave en relación con los desplazamientos internos. El Relator considera que, después de la visita de su antecesor, en 1998, se han realizado progresos reales en lo concerniente a los derechos tanto civiles y políticos como económicos y sociales de los desplazados internos. En particular, el Representante señaló que habían sido cerrados finalmente algunos de los campamentos más insalubres y que se habían construido nuevos alojamientos en regiones rurales para permitir que los desplazados vivieran dignamente. El Representante alentó al Gobierno a proseguir sus esfuerzos en ese ámbito, habida cuenta en particular de la situación de miles de desplazados que vivían en centros de acogida y en situaciones particularmente difíciles en las zonas urbanas. Además, después de observar las dificultades a las que tenían que seguir haciendo frente los desplazados y que guardaban relación con los medios de subsistencia, el Representante exhorta al Gobierno a abordar prioritariamente esa cuestión reforzando en particular los programas destinados a incrementar la autosuficiencia y a brindarles la oportunidad de pasar a ser miembros activos y productivos de su sociedad.

2. Visitas de trabajo y actividades de seguimiento

Turquía

10. Durante el período que se examina, el Representante prosiguió el diálogo constructivo que mantenía con las autoridades de ese país después de las visitas de trabajo efectuadas en 2005.

11. Así, en septiembre de 2006 participó en la puesta en marcha del Plan de Acción de la provincia de Van sobre las medidas adoptadas respecto de los desplazados internos en la Anatolia oriental y sudoriental. Ese Plan de Acción, que tiene en cuenta algunas recomendaciones anteriormente formuladas por el Representante, desarrolla estrategias destinadas a mejorar las condiciones de vida y la reinserción social de los desplazados internos en esa provincia. El Representante exhortó encarecidamente a la Oficina del Gobernador de Van a proseguir sus esfuerzos y a poner en práctica el Plan de Acción; además, recomendó al Gobierno de Turquía que prestara asistencia a la Oficina del Gobernador de Van y respaldara las iniciativas similares en otras regiones.

12. Por otra parte, el Representante, por invitación del Gobierno, se desplazó de nuevo a Turquía el 6 de diciembre de 2006 para participar en la presentación pública de los resultados del estudio sobre las migraciones y poblaciones desplazadas, realizado por el Instituto de Estudios Demográficos de la Universidad de Hacettepe, a petición de las autoridades. El objetivo de ese estudio era determinar la magnitud de los desplazamientos, evaluar la situación tanto de quienes habían regresado como de quienes seguían siendo desplazados y averiguar cuáles eran sus preferencias para el futuro. Según las conclusiones de ese estudio, cerca de un millón de personas abandonaron las 14 provincias de la Anatolia sudoriental entre 1986 y 2005.

² El informe sobre la misión será examinado próximamente por el Consejo de Derechos Humanos.

Posteriormente regresaron entre el 10% y 12%³. El Representante, en su intervención con ese motivo, encomió la realización del estudio, que constituía una buena base de trabajo para prestar asistencia al Gobierno en la planificación de los programas y estrategias destinados a hacer frente a los problemas relacionados con la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados internos.

13. Además, tomando como base la conclusión de este estudio de que únicamente la quinta parte de las personas afectadas habían reclamado indemnizaciones por los daños sufridos con motivo del desplazamiento dentro del plazo establecido⁴, el Representante sugirió al Ministro del Interior que se prorrogara la fecha límite. El Representante se congratula de la decisión adoptada por el Gobierno de prorrogar por un año el plazo para presentar reclamaciones de indemnización; e invita las autoridades a emprender una campaña informativa para explicar el procedimiento que ha de seguirse y los tipos de daños y perjuicios que pueden ser objeto de indemnización, la naturaleza de las pruebas que han de presentarse y el nivel de indemnización probable. El Representante acoge igualmente con satisfacción el establecimiento, dentro del Ministerio del Interior, de una secretaría encargada de la coordinación de la aplicación de la legislación sobre indemnizaciones mediante la preparación de planes de acción para los desplazados internos y el programa de regreso. El Representante encomia la iniciativa adoptada por la secretaría encargada de la coordinación de establecer una matriz que permita garantizar la mayor coherencia posible entre las provincias afectadas en lo concerniente al monto de las indemnizaciones fijadas. El Representante alienta vivamente a las autoridades a que presten un apoyo prioritario a los esfuerzos realizados por la secretaría para mejorar la respuesta de Turquía a las cuestiones de los desplazamientos internos. La asignación de recursos suficientes constituye un aspecto particularmente importante en el marco de los esfuerzos que actualmente se realizan para preparar planes de acción en las provincias afectadas después del éxito obtenido por el de Van, cuya aplicación, que ha comenzado, constituye un elemento de progreso alentador como consecuencia del enfoque participativo e integrador adoptado.

Georgia

14. Por invitación del Gobierno, el Representante se desplazó a Georgia del 14 al 16 de diciembre de 2006 con el fin de realizar una visita de seguimiento de la misión que se había efectuado en ese país durante el año anterior. Durante su estancia, el Representante participó en la presentación pública de un proyecto de estrategia global para responder a los problemas vinculados a los desplazamientos internos en ese país.

15. En una carta dirigida al Gobierno de Georgia el 26 de diciembre de 2006, el Representante acogió con satisfacción la iniciativa adoptada por el Gobierno de adoptar tal estrategia. Comprobó que la estrategia se basaba en el derecho internacional relativo a los derechos humanos y en los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos y que los dos principios del derecho al regreso y el derecho a la reintegración eran elementos esenciales de ese proyecto. Además, el

³ Según los resultados de ese estudio, entre 953.680 y 1.201.200 personas abandonaron las 14 provincias de la Anatolia sudoriental por motivos de seguridad entre 1986 y 2005. De ellas, regresaron entre el 10,9% y 12,1%.

⁴ La Ley de 2004 permitía a los desplazados internos pedir una indemnización hasta comienzos del año 2007 por los daños sufridos con motivo de su desplazamiento.

Representante tomó nota del compromiso de las autoridades de poner fin a la marginación de los desplazados internos y de la voluntad expresada de mejorar sus condiciones de vida, particularmente en lo concerniente a la vivienda, la educación, la salud y el empleo. Por otra parte, el Representante subrayó que todos los agentes interesados deberían seguir colaborando estrechamente entre sí y que era necesario un firme apoyo de los donantes. El Representante se congratula de que, desde su última comunicación, se haya puesto en marcha la estrategia y se esté preparando un programa de trabajo para su aplicación, el cual debe aprobarse en breve.

Armenia

16. Por invitación del Gobierno de Armenia, el Representante efectuó una visita de trabajo a ese país del 12 al 15 de abril de 2007. Esa visita fue continuación de la efectuada por su predecesor, Francis Deng, en 2001. Durante su estancia, el Representante se entrevistó con el Primer Ministro y los principales altos funcionarios encargados de las cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos, así como con representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales. Además de visitar Yereván, se desplazó a Chambarak, en la provincia de Gegharkunik.

17. En Armenia, la cuestión de los desplazados internos obedece, por una parte, al conflicto entre ese país y Azerbaiyán y, por otra, a desastres naturales. Así, se calcula entre 72.000⁵ y 65.647 familias⁶ el número de desplazados internos como consecuencia del conflicto entre 1988 y 1994. Por lo que respecta a los desastres naturales, el terremoto que asoló al noroeste del país en diciembre de 1988 obligó a unas 100.000 personas a abandonar sus viviendas.

18. Según un estudio realizado por el Consejo Noruego para los Refugiados y el Departamento de Estado para las Migraciones y los Refugiados sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Representante del Secretario General, aún quedaban 8.399 desplazados internos de resultas del conflicto, lo que representaba alrededor del 10% del número inicial. Durante sus visitas sobre el terreno, particularmente al municipio de Chambarak, el Representante pudo observar que algunos desplazados vivían en situaciones preocupantes. Muchos de ellos no tenían ningún ingreso y dependían totalmente de los programas de asistencia humanitaria del Gobierno.

19. En lo concerniente a los desastres naturales, el Representante lamenta que no se disponga de datos recientes. Por ello, alienta a las autoridades a reunir datos en ese ámbito a fin de poder conocer las necesidades de los desplazados internos, responder debidamente a sus problemas y poder encontrar soluciones duraderas.

20. El Representante observa que la reintegración local constituye el enfoque idóneo en Armenia, país caracterizado por una gran homogeneidad social desde los puntos de vista religioso y étnico. No obstante, constata que ese enfoque frecuentemente ha dado lugar a que no se aborden de manera separada las cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos. Aunque se han realizado esfuerzos para ayudar a los grupos vulnerables de la población, el Gobierno no ha puesto en marcha ningún programa concreto para los desplazados internos y no se

⁵ Véase el informe del anterior Representante del Secretario General, Sr. Francis Deng (E/CN.4/2001/5/Add.3).

⁶ Consejo Noruego para los Refugiados, estudio cartográfico, 1º de marzo de 2005.

ha promulgado ninguna ley sobre esa cuestión concreta. Así, nunca se ha puesto en marcha el programa de rehabilitación de las zonas fronterizas, que había sido presentado al anterior Representante en 2001. Sin embargo, el Representante acoge con satisfacción la redacción por el organismo encargado de las migraciones de un nuevo programa destinado a facilitar el regreso de los desplazados de las zonas fronterizas a sus localidades de origen. Ese programa tiene como objetivo contribuir al regreso de 1.005 familias, para lo cual se procederá a rehabilitar y reconstruir hogares, prestar asistencia alimentaria y entregar a las familias afectadas una suma global para facilitar la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos.

21. El Representante considera que Armenia se encuentra en una situación singular, dado que tiene la posibilidad de resolver los casos residuales de desplazamientos internos y dejar así de estar incluida entre los países que sufren ese tipo de desplazamientos. En este contexto, el Representante hace un llamamiento al Gobierno para que apruebe el programa sobre el regreso de los desplazados y a la comunidad internacional para que apoye su puesta en práctica. El 4 de mayo de 2007 el Representante remitió por correo a las autoridades armenias un memorando con sus conclusiones y recomendaciones detalladas.

Côte d'Ivoire

22. Desde el último informe presentado por el Representante a la Asamblea General, en Côte d'Ivoire se han producido importantes acontecimientos que abren nuevas perspectivas para la población de personas desplazadas. Así, el Representante se congratula de la firma del Acuerdo de Uagadugú entre el Presidente Gbagbo y el Secretario General de las Forces Nouvelles, Guillaume Soro, y toma nota en particular de que en ese Acuerdo se hace referencia expresa a la situación de los desplazados en el país y se prevé la puesta en práctica de un programa de asistencia para los desplazados a causa de la guerra. El 9 de marzo el Representante se dirigió por escrito al Presidente de la República y al Secretario General de las Forces Nouvelles para señalar a su atención aspectos que le parecían esenciales en el marco del proceso de reconciliación nacional: ayudar a los desplazados internos a recuperar sus bienes y posesiones, compensarlos o proporcionarles una indemnización apropiada; prestar especial atención a la cuestión inmobiliaria; y garantizar la participación de los desplazados internos en todas las etapas del proceso electoral.

23. Por invitación del Gobierno, el Representante se desplazó a Côte d'Ivoire del 25 al 29 de junio de 2007 para realizar una visita de seguimiento cuyo objetivo era examinar sobre el terreno la evolución de la situación de los desplazados internos después de la firma del Acuerdo de Uagadugú, proseguir el diálogo con las autoridades y todos los agentes interesados, conocer las necesidades de los desplazados y formular recomendaciones con miras a proporcionarles una asistencia y una protección adecuadas⁷. El Representante, además de Abidján, visitó las regiones de Guiglo, Bloléquin y Bouaké.

24. Según la información de que disponía, la situación se había apaciguado mucho y habían tenido lugar algunos regresos voluntarios en el norte y el oeste del país. No obstante, el Representante destaca que siguen existiendo importantes problemas

⁷ El Representante se desplazó en misión oficial a Côte d'Ivoire en abril de 2006 y el informe de la misión (A/HRC/4/38/Add.2) fue examinado en el cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

en lo concerniente a la protección y a la asistencia humanitaria de los desplazados internos y que es necesario encontrar soluciones justas y duraderas para los desplazados a fin de que la paz sea también duradera. De hecho, el Representante considera que, si no se encuentran soluciones adecuadas a los problemas de fondo, como el de la identificación o las propiedades de las zonas rurales, es probable que surjan nuevas tensiones que podrían poner en peligro el proceso de paz.

25. Por lo que respecta a la necesaria estabilización del país, el Representante se congratula de que, desde la firma del Acuerdo de Uagadugú, la situación de seguridad haya mejorado en gran medida, pese a que se han registrado incidentes, sobre todo en la antigua zona de confianza. El Representante destaca que es urgente que se proporcionen los medios necesarios para reforzar la capacidad de las fuerzas del orden y, de esa manera, mejorar la protección de las personas y de los bienes. El Representante está convencido de que la reorganización de la administración, iniciada en lo concerniente a los prefectos, contribuirá considerablemente a la mejora de la situación.

26. En lo concerniente al proceso de regreso de los desplazados a sus lugares de origen, el Representante se congratula de la voluntad claramente expresada por las autoridades al más alto nivel de permitir el regreso de los desplazados y de la voluntad de las comunidades de origen acogerlos de nuevo en su seno. Sin embargo, durante su visita, el Representante notó que, aunque ciertas cuestiones, tales como la relativa a la necesidad de asistencia constante durante el período de transición, que abarcaba todo el proceso de regreso, se planteaban de manera idéntica en todas las regiones afectadas, había problemas concretos en el caso del oeste y el norte del país.

27. En el oeste, preocupan al Representante los problemas planteados por los desplazamientos masivos, a los que ya se refirió en su informe sobre la misión. Así, los desplazados procedentes de Zou, que habían encontrado refugio en Blolequin, han abandonado las plantaciones que ocupaban para permitir el regreso de sus habitantes, pero sin poder regresar a sus pueblos, aún ocupados por otros desplazados, razón por la que se encuentran en una situación particularmente difícil. El Representante hace un llamamiento a las autoridades para que presten especial atención a esa situación y busquen soluciones globales que permitan el regreso gradual de los desplazados. Además, el Representante ha sido informado de la concertación de acuerdos entre las comunidades autóctonas y personas procedentes de otras regiones del país o de origen extranjero que regresan a sus plantaciones y que tienen por objeto facilitar la reintegración de los desplazados. El Representante se congratula de que esos informes, que tienen la forma de “códigos de integración”, se basen en las tradiciones del país, lo que debería permitir una mejor adaptación al proceso por parte de las poblaciones afectadas. Con todo, el Representante considera inquietantes los posibles conflictos que puedan resultar de tales convenios, los cuales, en algunos casos, no están equilibrados y atribuyen las principales obligaciones a las personas que regresan a sus pueblos de origen. Además, esos acuerdos no parecen prever ningún mecanismo en caso de conflicto entre la persona que haya regresado a su hogar y su tutor y, en ocasiones, parecen estar en contradicción con la ley sobre las propiedades rurales, lo que puede incrementar las dificultades de aplicación de tal legislación. A este respecto, el Representante hizo un llamamiento a las autoridades para que garantizaran que las iniciativas adoptadas para facilitar la reconciliación entre las comunidades

estuviesen en consonancia con las normas mínimas en materia de derechos humanos y de justicia y respetasen el derecho a la dignidad de todas las personas.

28. En el norte, el Representante ha llegado a la conclusión de que los obstáculos al regreso se refieren especialmente a la situación de marginación de esa región, caracterizada por una elevada tasa de paro, la ausencia casi absoluta de administración pública y un ligero aumento de la delincuencia, así como por un número considerable de propiedades ocupadas, saqueadas o destruidas. En particular, ha constatado la pauperización de la población desplazada y, sobre todo, las situaciones de suma penuria en las que viven los grupos especialmente vulnerables, como las mujeres cabezas de familia o las madres muy jóvenes; por otra parte, el Representante ha observado, con motivo de sus conversaciones con los desplazados, que existen ciertas tensiones entre las comunidades.

29. El Representante recuerda que la identificación y la expedición de documentos de identidad constituyen una cuestión clave del proceso de normalización en Côte d'Ivoire. El Representante ha observado con interés los esfuerzos realizados en ese ámbito por el Gobierno, en particular para reforzar el sistema judicial con el fin de que pueda responder adecuadamente a la cuestión de las audiencias de extranjeros antes de dictar sentencias supletorias. Sin embargo, el Representante desea subrayar que, por el momento, ese procedimiento puede crear dificultades concretas para los desplazados, ya que prevé que la expedición de las actas de nacimiento se haga en la localidad de origen de la persona de que se trate. El Representante considera especialmente inquietante el hecho de que, en el marco del proceso electoral en curso, los desplazados corren el riesgo de no poder ejercer su derecho de voto ni tomar parte en la gestión de los asuntos públicos como el resto de sus conciudadanos. Por último, el Representante desea subrayar asimismo los riesgos de apatridia que pueden resultar del proceso de identificación. Alienta vivamente a las autoridades a proseguir la búsqueda de soluciones a esos problemas y recomienda un enfoque regional al respecto.

30. En una comunicación de 25 de julio, el Representante ha remitido a las autoridades sus conclusiones y recomendaciones detalladas. En particular, hace un llamamiento al Gobierno para que adopte medidas concretas a los efectos de ultimar, aprobar y aplicar sin demora el plan de acción para el regreso de los desplazados, preparado por el Ministerio de la Solidaridad. Recomienda a la comunidad internacional que siga formulando y respaldando programas en beneficio de los desplazados que aún quedan y reforzando esa presencia en las zonas de regreso cuando resulte necesario. El Representante recuerda a los donantes que es importante que presten asistencia al proceso de paz, para lo cual han de seguir brindando un apoyo sustancial a los programas en favor de los desplazados internos a fin de respaldar a su vez el proceso de regreso y garantizar la presencia constante de los organismos y organizaciones que se ocupan de esa esfera.

Nepal

31. En el contexto de las negociaciones de paz celebradas en el otoño de 2006, en octubre el Representante se dirigió por escrito al Gobierno de Transición de Nepal y al Partido Comunista de Nepal (Maoísta) para destacar la necesidad de tener en cuenta los derechos fundamentales durante el proceso. En particular, recordó a las dos partes que los desplazados debían poder elegir libremente su lugar de residencia, debían poder participar como los demás ciudadanos en las elecciones y

debían ser periódicamente consultados sobre las cuestiones que les afectaran. Además, destacó la importancia de garantizar la seguridad de las personas que regresaban, sobre todo en las regiones remotas.

32. El Representante se congratula de que en el Acuerdo General de Paz se haga referencia a la situación de los desplazados y, en particular, de que se mencione el derecho al regreso de tales personas y su derecho a elegir su lugar de residencia, al tiempo que expresa la voluntad de las partes de crear un entorno propicio a la normalización de sus relaciones y a la reconciliación. Por otra parte, en el Acuerdo se establece una comisión nacional para la paz y la rehabilitación, que, en concreto, debe desarrollar actividades de asistencia y rehabilitación en favor de los desplazados por el conflicto⁸. Por otra parte, preocupa al Representante la información que ha recibido en numerosas ocasiones sobre los obstáculos con que tropiezan las personas que regresan, sobre todo en las regiones alejadas de los centros de los departamentos. Además, considera inquietantes los recientes acontecimientos ocurridos al este de Terai, sobre todo por lo que se refiere a quienes, a raíz de esos acontecimientos, se han visto obligados a huir del lugar.

3. Misiones futuras

33. En el marco de las actividades que han de realizarse en el segundo semestre de 2007 y el comienzo de 2008, el Representante prevé desplazarse en diciembre a Sri Lanka, invitado por su Gobierno. Además, ha recibido invitaciones de la Federación de Rusia y de la República Democrática del Congo.

34. Por otra parte, el Representante ha dirigido una comunicación a las autoridades de Kenya y a las del Sudán en relación con posibles misiones y espera poder fijar próximamente con las autoridades las fechas de las visitas. El Representante desea destacar que la visita al Sudán constituye una iniciativa conjunta con su homólogo de la Comisión Africana del Derechos Humanos y de los Pueblos, el Relator Especial sobre los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos en África.

4. Otras intervenciones

35. Durante el período que se examina, el Representante participó en los trabajos de un grupo de expertos⁹, encargado por el Consejo de Derechos Humanos de que “colabore con el Gobierno del Sudán y con los mecanismos de derechos humanos apropiados de la Unión Africana y entable consultas directas con el Presidente del proceso de diálogo y consulta entre las partes para garantizar el seguimiento eficaz y fomentar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones sobre Darfur

⁸ Véanse, en particular, los párrafos 5.2.4, 5.2.8 y 7.3.3 del Acuerdo General de Paz entre el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta), firmado el 21 de noviembre de 2006.

⁹ El grupo estaba integrado por las personas siguientes: la Sra. Radhika Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados; el Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; el Sr. Walter Kälin, Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos; el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y la Sra. Yakin Ertürk, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, la antigua Comisión de Derechos Humanos y otras instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como para promover el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las necesidades del Sudán a este respecto, a fin de velar por la coherencia de esas recomendaciones y contribuir a la supervisión de la situación de los derechos humanos sobre el terreno”¹⁰.

36. Después de examinar el informe del grupo de expertos (A/HRC/5/6), el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en la que acogía con beneplácito el informe y pedía al grupo de expertos que continuara su labor durante seis meses y presentara un informe actualizado al Consejo en su período de sesiones de septiembre de 2007 y un informe final al Consejo en su siguiente período de sesiones¹¹.

37. Los días 17 y 18 del pasado mes de abril, el Representante fue invitado a participar en la Conferencia Internacional sobre la respuesta a las necesidades humanitarias de los refugiados y desplazados internos en el Iraq y los países vecinos, organizada en Ginebra por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En su intervención, el Representante manifestó que deseaba aclarar algunos problemas planteados por la situación de cerca de 2 millones de desplazados iraquíes. Aunque se carece de datos suficientes para tener una idea exacta de las dificultades a las que han de hacer frente, es probable que su situación sea mucho más preocupante que la de las personas que han podido encontrar refugio en otros países; de hecho, los desplazados internos están más próximos al conflicto que ha causado su desplazamiento y, en el Iraq, resulta sumamente difícil, habida cuenta de la situación actual, proporcionar una asistencia humanitaria adecuada. En relación con los desplazados, el Representante recordó que el Gobierno tenía la responsabilidad de proteger y prestar asistencia a sus ciudadanos desplazados. En respuesta a ciertos informes sobre las restricciones impuestas por algunas regiones a la entrada de desplazados en su territorio, el Representante subrayó que existía un derecho fundamental a huir de la violencia dentro del propio país, tal como se mencionaba en los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos; en ese contexto, el Representante pide a las autoridades locales que garanticen que los desplazados no se vean impedidos de seguir buscando seguridad y protección dentro de su propio país. Aunque únicamente el 1% de los desplazados iraquíes viven en campamentos, el Representante recordó a las autoridades que el alojamiento en campamentos debería considerarse una medida excepcional, particularmente porque incrementaba los riesgos de seguridad de esa población vulnerable en una situación de violencia intracomunitaria. El Representante alienta a las autoridades a tener en cuenta medidas alternativas y a dar prioridad al alojamiento dentro de las comunidades. Por último, el Representante alienta a la comunidad internacional, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, a concentrar su labor en la situación de los desplazados en el Iraq y a prestar apoyo al Gobierno iraquí al respecto.

38. Además de los comunicados de prensa publicados después de las misiones y de las visitas efectuadas al país, el Representante formuló una declaración pública el

¹⁰ Véase la resolución 4/8 del Consejo de Derechos Humanos, de fecha 30 de marzo de 2007, párrafo 7.

¹¹ Véase el proyecto de resolución del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/5/L.6).

1º de mayo de 2007 sobre el empeoramiento de la situación en Somalia, juntamente con otros 11 expertos encargados de los procedimientos especiales, entre los que figuraba el experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia. En ese comunicado, en el que se hacía referencia a las repercusiones de las hostilidades en la población civil, particularmente porque generaban nuevos desplazamientos, los expertos hicieron un llamamiento a todas las partes en el conflicto para que respetaran sus obligaciones en materia de derecho internacional y de derechos humanos.

B. Cooperación con las organizaciones regionales

39. El Representante atribuye gran importancia a la cooperación con las organizaciones regionales, que aportan un apoyo sustancial a la difusión de los Principios rectores y participan en el desarrollo del marco normativo de protección de los derechos humanos de los desplazados. Durante los últimos meses, el Representante prosiguió el diálogo con esas organizaciones con el fin de respaldar sus esfuerzos a los efectos de que se tuvieran más en cuenta las cuestiones de los desplazamientos internos y se formulase una respuesta más precisa a los problemas a los que hacían frente sus países miembros al respecto.

1. África

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

40. Durante el 40º período ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Banjul, noviembre de 2006), el Representante fue invitado a formular una declaración en la que destacó las sinergias existentes entre su mandato y el del Relator Especial de la Comisión sobre los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos en África. Además, destacó la necesidad de incrementar la cooperación entre los titulares de ambos mandatos y realizar actividades conjuntas como, por ejemplo, misiones comunes.

41. El Representante sigue manteniendo contactos periódicos con su homólogo africano y confía en poder desplazarse con él en misión al Sudán en fecha próxima para conocer la situación de los desplazados en Darfur y la evolución del proceso de regreso al sur del país.

Unión Africana

42. El Representante tuvo el honor de ser invitado a participar en una reunión consultiva organizada por el Departamento de Asuntos Políticos de la Unión Africana en relación con un proyecto de convenio sobre protección y asistencia a los desplazados internos. Esta reunión, que se celebró en Addis Abeba en mayo de 2007, contó con la participación de diferentes organizaciones colaboradoras de la Unión Africana invitadas a debatir ese proyecto, que abre una etapa histórica en cuanto al desarrollo del marco normativo regional sobre la protección y la asistencia a los desplazados. Ciertamente, la iniciativa africana es el primer intento de aclarar las responsabilidades de los Estados y de la Unión Africana respecto de los desplazados de todo el continente.

43. En su declaración inicial, el Representante felicitó a la Unión Africana por su iniciativa y su compromiso de proteger más eficazmente a los desplazados internos

y subrayó la necesidad de establecer un instrumento que se ajustase al derecho internacional de los derechos humanos y a los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos. Además, el Representante elogió el espíritu de apertura de la Comisión, que había conseguido que todos los agentes interesados participaran en el proceso de consultas, particularmente el Relator Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos sobre los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos en África, las instituciones de las Naciones Unidas que se ocupaban de la cuestión de los desplazamientos internos e integrantes de la sociedad civil internacional.

44. Durante esa reunión consultiva se examinó detalladamente el proyecto de convenio y se formularon sugerencias para mejorarlo. El Representante, que participó activamente en los debates, reitera su disponibilidad para colaborar con la Comisión en el desarrollo de ese importante instrumento.

2. América

Organización de los Estados Americanos

45. Durante el año en curso el Representante fue consultado durante las negociaciones celebradas con miras a la aprobación de la resolución 2277 (XXXVII 0/07) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos durante su 37º período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Panamá en junio de 2007.

46. El Representante, que atribuye gran importancia al diálogo que se desarrolla desde hace varios años con el sistema interamericano en su conjunto, se congratula en particular de que en la resolución se inste a los Estados miembros a que consideren la adopción e implementación en su orden interno de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos como base para sus planes, políticas y programas en apoyo a estas personas y, de acuerdo con el derecho internacional, a las comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otras cosas, así como a las necesidades específicas que requieren los niños, las mujeres, los ancianos y la personas con discapacidad. Además, el Representante observa igualmente que en la resolución se insta a los Estados a incorporar los Principios rectores a su derecho interno.

3. Europa

Consejo de Europa

47. En enero de 2007 el Representante se desplazó a Estrasburgo en el marco del diálogo permanente que mantenía con el Consejo de Europa. Con ese motivo, se entrevistó con el Secretario General, el Comisario para los derechos humanos y diversos miembros de la secretaría, principalmente los que apoyaban la labor del Comité europeo de cooperación jurídica y el Comité europeo sobre las migraciones. Durante esas reuniones, se plantearon numerosas cuestiones de interés común, particularmente las relativas a los desplazamientos prolongados, la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados y la necesidad de profundizar en algunos temas, como el de los derechos de usufructo y de arrendamiento de los desplazados internos. En todas las entrevistas se subrayó la necesidad de reforzar la cooperación entre el Representante y el Consejo.

C. Incorporación de los derechos humanos de los desplazados en todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas

48. De conformidad con la Comisión de Derechos Humanos, la cual, en el párrafo 23 de su resolución 2005/46, pidió al Representante que abordara el complejo asunto del desplazamiento interno, en particular incorporando los derechos humanos de los desplazados internos en todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, el Representante, durante el período que se examina, siguió dialogando intensamente con los diferentes socios pertinentes. En ese marco, siguió prestando especial atención a las entidades que se ocupaban directamente de las cuestiones de los desplazamientos internos.

1. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

49. El Representante siguió colaborando estrechamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y con el Coordinador del Socorro de Emergencia, en especial merced a la ayuda del funcionario de la Oficina encargada de apoyarlo en su mandato y que participa en la preparación sustantiva y logística de las misiones y visitas de trabajo del Representante. El Representante se congratuló de las garantías de apoyo que le expresó el nuevo Coordinador del Socorro de Emergencia.

2. Comité Permanente entre Organismos

50. Durante el período que se examina, el Representante participó activamente en las deliberaciones del Comité Permanente entre Organismos a nivel de representantes principales y del grupo de trabajo. El Representante atribuye especial importancia a la cooperación con el Comité, ya que constituye un marco privilegiado para examinar a nivel conceptual y práctico cuestiones de protección que afectan a los desplazados internos.

51. A raíz de las consultas emprendidas por el Representante, durante el año en curso el Comité aprobó el marco conceptual sobre soluciones duraderas para los desplazados¹². En ese marco conceptual se proponen criterios para determinar en qué condiciones y en qué momento hay que dejar de considerar a los desplazados como tales y dejar de brindarles asistencia y protección concretas. El marco conceptual contiene criterios objetivos que han de cumplirse para poder tomar decisiones, tales como la facilidad de acceso a los servicios del Gobierno, los mecanismos de consulta con la población de que se trate y el acceso a una información objetiva sobre la situación existente en el nuevo lugar de residencia. El marco conceptual tiene una segunda parte con criterios para determinar si se ha encontrado una solución duradera.

3. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

52. Durante el período que se examina, el Representante siguió colaborando muy estrechamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con el que mantiene vínculos especiales. Esa colaboración se manifiesta no solamente en la acogida que brindó al Representante el personal de apoyo en relación con su mandato, sino también en el apoyo sustancial brindado durante la

¹² Véase http://www3.brookings.edu/fp/projects/idp/2007_DurableSolutionsFramework.pdf.

preparación de misiones en los países y durante su desarrollo, la preparación de material de formación y el desarrollo de un diálogo constante con diferentes funcionarios sobre cuestiones vinculadas a una situación concreta y a la formulación de políticas.

53. Además, durante el año en curso el Representante organizó con el Alto Comisionado un seminario de reflexión sobre la situación de los desplazamientos prolongados (véase la sección D *infra*).

54. El Representante acoge favorablemente los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado a fin de cumplir las funciones que le corresponden en el marco de las actividades entre organismos destinadas a hacer frente a los desplazamientos internos. El Representante alienta a la Organización a seguir por esa vía, haciendo hincapié en la protección de los desplazados internos en todas las situaciones que lo requieran.

4. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

55. De conformidad con la resolución 2005/46 de la antigua Comisión de Derechos Humanos, el Representante sigue recibiendo asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la cual desempeña en concreto las funciones de secretaría de la Comisión. Esa asistencia se traduce no solamente en la preparación sustantiva y logística de sus misiones y visitas de trabajo, sino también, y de manera más general, en una asistencia en todos los aspectos que guardan relación con el cumplimiento de su mandato.

56. Por otra parte, durante el período que se examina el Representante procedió asimismo a incrementar los intercambios de información con las diferentes direcciones y dependencias operacionales del Alto Comisionado a fin de intensificar la coordinación y las sinergias en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos de los desplazados internos.

57. Por último, durante el año en curso y por vez primera, el Alto Comisionado participó en la organización del curso que dirige cada año el Representante en relación con los desplazamientos internos en San Remo. En ese contexto, se ha designado a un directivo de alto nivel para que se incorpore al equipo docente; además, otro funcionario ha participado en las sesiones.

5. Comisión de Consolidación de la Paz

58. En el marco de sus misiones y actividades de seguimiento en países como Côte d'Ivoire, Nepal, el Sudán, Georgia, Bosnia y Herzegovina y Serbia, por nombrar solamente algunos, el Representante reflexionó sobre los vínculos existentes entre la necesidad de buscar soluciones duraderas para los desplazados y el restablecimiento de la paz y la gobernanza en los países. Por ello, el Representante se puso en contacto con la secretaría de la Comisión de Consolidación de la Paz a fin de exhortar a ésta a integrar los derechos humanos de los desplazados en sus deliberaciones. En consecuencia, el Representante fue invitado a intervenir ante la Comisión el 2 de mayo pasado, junto al Alto Comisionado para los Refugiados.

59. En su intervención, el Representante destacó que la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados era una garantía de la durabilidad de las actividades emprendidas en pro de la consolidación de la paz. Por consiguiente, esa búsqueda debería emprenderse lo antes posible para evitar que se llegara a situaciones de

desplazamientos prolongados. El Representante recordó que los procesos de consolidación de la paz eran indispensables para la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados; sin soluciones duraderas, esos procesos corrían el riesgo de no tener continuidad. En este contexto, el Representante distinguió entre los problemas con que tropezaba la población en general, y que podían afectar también a los desplazados, como las cuestiones vinculadas a la seguridad, y los problemas concretos de los desplazamientos, principalmente la necesidad de encontrar soluciones duraderas para los desplazados o la restitución de los bienes que hubiesen abandonado en su huida. El Representante propuso que la Comisión se ocupase de ambos problemas, habida cuenta de su importancia para los desplazados.

60. Como destacó el Representante, la perennidad de un proceso de pacificación puede correr peligro cuando las necesidades de los desplazados no se tiene suficientemente en cuenta, particularmente por lo que respecta a los aspectos siguientes: el restablecimiento de la seguridad y la desmilitarización de los grupos armados; la reconstrucción y la rehabilitación económica; la restitución de los bienes y la solución de los conflictos sobre los bienes inmuebles; la reconciliación, incluidas las medidas para luchar contra la impunidad, y la justicia de transición; y la transición política y la creación de estructuras e instituciones gubernamentales más responsables. Por ello, es esencial que los gobiernos de que se trate, en cooperación con la comunidad internacional, adopten las medidas necesarias para garantizar que los desplazados puedan beneficiarse de soluciones duraderas en el marco de sus actividades de fortalecimiento de la paz.

61. Los procesos de reconstrucción y de fortalecimiento de la paz son complejos. La comunidad internacional, merced a la creación de la nueva Comisión de Consolidación de la Paz, demuestra la importancia que concede a la prestación de apoyo a los Estados en los momentos particularmente delicados que constituyen los períodos posteriores a los conflictos. Concentrándose en ello, la comunidad internacional contrae el compromiso de ocuparse de la reconstrucción en el período peligroso de la transición a fin de evitar regresiones. Aunque deben tenerse en cuenta muchos aspectos en el marco de los procesos de paz, el Representante subraya que es importante que no se haga caso omiso de las necesidades de los desplazados, ya que, de lo contrario, podrían menoscabarse los fundamentos mismos de dichos procesos.

D. Actividades de fortalecimiento de la capacidad y trabajos de investigación

1. Fortalecimiento de la capacidad

62. Partiendo de la idea de que la difusión y la promoción de los derechos humanos de los desplazados constituyen el núcleo del mandato que le encomendó la antigua Comisión Derechos Humanos, durante el año en curso el Representante siguió haciendo hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de diferentes agentes que se ocupaban de la gestión de las cuestiones de los desplazamientos internos.

63. Así, durante el año en curso organizó, en colaboración con el proyecto Brookings-Bern, los cursos segundo y tercero sobre los desplazamientos en el Instituto de Derecho Internacional Humanitario de San Remo (Italia). Por vez primera la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que hasta entonces enviaba a un experto a que presentara un módulo del

curso, se sumó a los organizadores a petición del Representante. Esos cursos, que tuvieron lugar respectivamente en noviembre de 2006 y junio de 2007, están destinados a los encargados de formular políticas y a los legisladores, así como a representantes de organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de los desplazamientos internos, con el fin de facilitar y reforzar su comprensión del marco jurídico y normativo aplicable a las cuestiones de los desplazamientos y propiciar un diálogo entre los participantes sobre la legislación y las experiencias nacionales en ese ámbito.

64. Además, el Representante fue invitado a desplazarse a Ghana del 5 al 17 de noviembre de 2006 para presentar los Principios rectores y las directrices operacionales sobre los derechos humanos y los desastres naturales en el marco de un curso de formación organizado por la Comisión Económica de los Estados del África Occidental.

2. Trabajos de investigación

65. Durante el período que se examina, el Representante siguió colaborando estrechamente con el Proyecto Brookings-Bern, del que es codirector. A este respecto, se está ultimando el manual sobre la aplicación nacional de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos con destino a los legisladores y dirigentes, manual en cuya preparación participa el Representante en colaboración con el Proyecto Brookings-Bern. El manual, como se indica en el informe anterior presentado a la Asamblea General (véase el documento A/61/276), está destinado a servir de referencia a los gobiernos con miras a la preparación y la puesta en práctica de sus políticas y legislación relativas a los desplazamientos internos. Paralelamente, el Proyecto Brookings-Bern se está ocupando de establecer una base de datos sobre la legislación y las políticas relativas a los desplazamientos internos.

66. Además, el estudio que se había encargado el año pasado sobre los desplazados y los procesos de paz, al que se hacía referencia en el mismo informe, fue concluido en abril de 2007 y se publicará próximamente. Ese estudio, que se basa particularmente en cuatro casos (Colombia, Georgia, Sri Lanka y el Sudán), se ocupa de analizar el modo en que deberían abordarse los problemas de los desplazamientos internos en los acuerdos de paz y en los procesos de consolidación de la paz, al tiempo que examina cómo los desplazados pueden participar eficazmente en esos procesos. Se han celebrado intensas consultas en Nueva York y Ginebra con representantes de cierto número de misiones diplomáticas y de expertos que se ocupan de ese ámbito. El Representante prevé establecer, en colaboración con el Grupo de Apoyo a la Mediación del Departamento Asuntos Políticos, un manual destinado a los mediadores sobre el mejor modo de abordar las cuestiones de los desplazamientos internos en los acuerdos de paz.

67. En lo tocante a la situación en el Iraq, el Representante deseaba preparar diferentes informes sobre los desplazados internos. Así, el Proyecto Brookings-Bern publicó un primer estudio sobre los efectos que producía en los desplazamientos internos la intensificación del fanatismo en ese país. En el informe se consideraba que la estructura social y demográfica de numerosos centros urbanos comenzaba a cambiar como consecuencia de los desplazamientos, que las posibilidades de que se produjeran importantes corrientes de regreso eran limitadas y que los desplazamientos se caracterizaban por una gran diversidad. El Representante prevé

encargar la realización de un segundo estudio de seguimiento sobre la cuestión de los desplazamientos en el Iraq.

68. El Representante manifiesta asimismo interés por la situación de los desplazamientos prolongados y, en ese contexto, organizó, junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Proyecto Brookings-Bern, un seminario de reflexión en Ginebra los días 21 y 22 de junio de 2007. El Representante había tomado la iniciativa de organizar ese seminario con el fin de señalar las medidas que habrían de adoptarse para prestar asistencia y proteger con más eficacia a esos desplazados, haciendo hincapié en las soluciones duraderas. Se redactó un informe de la reunión que incluía recomendaciones en los ámbitos de la promoción, la reforma humanitaria y la cooperación institucional, así como en el desarrollo operacional y la investigación.

III. Conclusiones y recomendaciones

69. **Los desplazamientos internos, independientemente de que se produzcan como consecuencia de desastres naturales, situaciones de conflicto o grandes proyectos de desarrollo, afectan actualmente a una parte cada vez mayor de la población mundial. Más de 24 millones de personas se encuentran desplazadas por conflictos que afectan a sus países y otros varios millones los están por otras razones. La gran mayoría de esas personas tienen que hacer frente a situaciones de gran vulnerabilidad y de gran precariedad; a este respecto, corresponde primordialmente a los gobiernos de los Estados afectados y a la comunidad internacional en general cumplir sus responsabilidades y brindar apoyo y protección a esos desplazados. Dicha protección, de conformidad con los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, debe brindarse en todas las etapas de los desplazamientos: en el marco de la prevención de tales desplazamientos, durante los desplazamientos y mientras se buscan soluciones duraderas, particularmente en el contexto de los procesos de paz después de los conflictos.**

70. Durante el período que se examina, el Representante prestó especial atención a la situación de los desplazados en el marco de los procesos de paz y de consolidación de la paz. A este respecto, envió comunicaciones a las partes afectadas después de haber sido informado del desarrollo de tales procesos en países que se enfrentaban a problemas de desplazamientos internos, preparó y presentó a la Comisión de Consolidación de la Paz un documento sobre las relaciones entre los procesos de paz y los desplazamientos internos y, de manera más general, prosiguió el diálogo con los gobiernos y todos los agentes interesados —particularmente las entidades del sistema de las Naciones Unidas— a los efectos de seguir sensibilizándolos sobre tales cuestiones y cooperando en la búsqueda de soluciones duraderas y justas para los desplazados por los conflictos armados. El Representante considera que ciertos indicios, como la inclusión concreta de la cuestión de los desplazamientos internos en los acuerdos de paz, son particularmente alentadores, si bien insiste en que aún queda mucho por hacer en ese ámbito.

71. En este contexto, el Representante desea hacer las recomendaciones siguientes a los gobiernos:

a) Formular políticas y estrategias nacionales que abarquen todas las etapas de los desplazamientos —prevención de los desplazamientos, protección durante los desplazamientos y búsqueda de soluciones duraderas— y que se ajusten a los Principios rectores;

b) En los países que hayan formulado tales estrategias, adoptar las medidas necesarias, particularmente financieras, para garantizar su aplicación eficaz;

c) En los países a los que se haya desplazado el Representante en visita oficial, adoptar las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones que haya formulado;

d) En el marco de los procesos de paz en los que participen los gobiernos, garantizar que se tienen en cuenta las necesidades concretas y los derechos fundamentales de los desplazados, sobre todo por lo que se refiere a la libertad de elegir si se regresa o no a las localidades de origen, permanecer en el lugar de desplazamiento o ubicarse en cualquier otra región del país;

e) En caso de que los gobiernos acojan en su territorio a desplazados internos, garantizar la creación y el mantenimiento de un entorno económico y social propicio al regreso de los desplazados en condiciones de seguridad y dignidad; en ese contexto, debe prestarse especial atención a las cuestiones de los bienes raíces; en todas las etapas del proceso, consultar con los desplazados sobre todas las cuestiones que les afecten;

f) Prestar especial atención a las cuestiones de la reconciliación entre las comunidades y del restablecimiento de la convivencia a fin de posibilitar el regreso duradero de los desplazados y que la paz sea perenne;

g) Garantizar la participación plena y absoluta de los desplazados en la transición política que llevan aparejada los procesos de paz a fin de evitar que surjan nuevas tensiones de resultas de la marginación de un grupo de población.

72. En ese contexto, el Representante desea hacer las recomendaciones siguientes a las organizaciones regionales:

a) Seguir esforzándose por lograr una protección más eficaz de los desplazados internos, promoviendo un enfoque diferenciado y basado en las peculiaridades regionales;

b) Seguir preparando y aplicando a nivel nacional el marco normativo de protección de los desplazados internos, integrando a tal efecto los Principios rectores siempre que sea posible;

c) Proponer a los diferentes agentes que se ocupan de esas cuestiones un entorno de diálogo y de concertación a nivel regional a fin de propiciar el intercambio de información y de experiencias;

d) En el marco de los procesos de paz en los que participen, garantizar que se tienen en cuenta los derechos fundamentales de los desplazados, particularmente por lo que respecta a la reconciliación entre comunidades.

73. En ese contexto, el Representante desea hacer las recomendaciones siguientes a la comunidad internacional:

a) Redoblar los esfuerzos para reforzar la protección de los desplazados e integrar los derechos fundamentales de tales personas en sus actividades; en ese contexto, exhortar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a proseguir y a reforzar sus actividades en su calidad de responsable de la protección de los desplazados que se encuentran en situaciones de urgencia complejas;

b) Seguir trabajando en el marco del Comité Permanente entre Organismos con miras a una mejor coordinación de sus actividades;

c) Alentar a los organismos de las Naciones Unidas a utilizar el marco conceptual sobre las soluciones duraderas para los desplazados¹² en relación con situaciones concretas y compartir con el Comité Permanente entre Organismos y el Representante sus posibles observaciones;

d) Hacer un llamamiento a la Comisión de Consolidación de la Paz para que incorpore los derechos fundamentales de los desplazados a sus deliberaciones, teniendo en cuenta que la experiencia ha puesto de manifiesto que, sin soluciones duraderas para los desplazados, los procesos de paz corren el riesgo de no tener continuidad;

e) Prestar especial atención a la situación de los desplazados en el marco de las actividades de recuperación inicial y garantizar que se les presta una atención continua cuando sea necesario;

f) Invitar a los donantes a hacer contribuciones a los procesos de consolidación de la paz, para lo cual han de seguir prestando apoyo a los programas en favor de los desplazados y garantizando la presencia constante de las organizaciones que se ocupan de ese ámbito durante los períodos de transición.

74. En ese contexto, el Representante desea hacer las recomendaciones siguientes a las organizaciones de la sociedad civil:

a) Seguir dando cauce a las opiniones de los desplazados internos y garantizar que se atiende a sus necesidades y reivindicaciones por parte de todos los agentes que se ocupan de las cuestiones de los desplazamientos;

b) Seguir integrando un enfoque de derechos humanos en la realización de sus actividades de asistencia y esforzarse por proteger con más eficacia los derechos humanos de los desplazados;

c) Proseguir el diálogo con los gobernantes, las organizaciones de las Naciones Unidas y todos los agentes interesados para reforzar la asistencia y la protección de los desplazados internos.